REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 240-2017-INDECI
13 de noviembre del 2017

VISTOS: El Memorándum N° 8081-2017-INDECI/6.4 de fecha 31.OCT.2017, Memorándum N° 689-2017-INDECI/26.0 de fecha 26.OCT.2017, el Informe Técnico N° 00417-2017-INDECI/6.4 de fecha 30.OCT.2017, las Cartas de Donación de fecha 22.MAR.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y Decreto Supremo 002-2016-DE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante las Cartas de Donación de fecha 22.MAR.2017, las empresas Nestlé Perú S.A. y Cereales C.P.W. Perú S.R.L., expresan la voluntad de donar alimentos a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, destinadas para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país, conforme al siguiente detalle:

DETALLE Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LAS DONACIONES
a) Empresa Nestlé Perú S.A. – R.U.C. N° 20263322496 Donación de alimentos, valorizada en S/. 311,376.08 Soles, según Factura Electrónica F100 N° 00001481 de fecha 29.03.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.
b) Empresa Cereales C.P.W. Perú S.R.L. – R.U.C. N° 20465841801 Donación de alimentos, valorizada en S/. 61,363.54 Soles, según Factura Electrónica F101 N° 00000010 de fecha 29.03.2017, como transferencia gratuita a favor del INDECI.

Que, mediante Memorándum N° 689-2017-INDECI/26.0 de fecha 26.Oct.2017, el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Piura, comunica al Jefe de la Oficina General de Administración del INDECI que las empresas Nestlé Perú S.A. y Cereales C.P.W. Perú S.R.L. han efectuado la donación de alimentos aptos para el consumo humano a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, para lo cual solicita realizar los trámites para la expedición de la Resolución Jefatural de aceptación respectiva;

Que, mediante Informe Técnico Nº 00417-2017-INDECI/6.4 de fecha 30.Oct.2017, el Jefe de la Oficina de Logística concluye que es procedente la aceptación de las referidas donaciones, dado que las empresas Nestlé Perú S.A. y Cereales C.P.W. Perú S.R.L. han cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure las donaciones de los Bienes de Ayuda Humanitaria (alimentos);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nº 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, las empresas Nestlé Perú S.A. y Cereales C.P.W. Perú S.R.L, han cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley Nº 30498, aprobado por el Decreto Supremo Nº 055-2017-EF, el que en su Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) del Art. 21º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y en cuyo apartado 1.2 se determina el procedimiento para acreditación de donaciones;

Que, en consecuencia, resulta necesario aceptar las donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria efectuadas por las empresas Nestlé Perú S.A. y Cereales C.P.W. Perú S.R.L., a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, destinadas para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley Nº 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, la Ley Nº 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 055-2017-EF, el Decreto Supremo Nº 002-2016-DE, la Directiva Nº 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, las donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria (alimentos), efectuadas por las empresas Nestlé Perú S.A., y Cereales C.P.W. Perú S.R.L. a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinadas a la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER, a las empresas Nestlé Perú S.A., y Cereales C.P.W Perú S.R.L., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República y a las entidades donantes, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil